



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 021-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, el Informe N° 006-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UGRF-EA/FVP, el Memorando N° 088-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC/UGRF, el Memorando N° 0627-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA, el Memorando N° 256-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y,

CONSIDERADO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI se crea el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del sector agricultura y riego, ahora sector agrario y de riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto en el departamento de Loreto; así como la provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas; prorrogado en su vigencia con el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado y el Plan Operativo Reformulado 2017 del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del bambú (Guadua Angustifolia, Kunth) con enfoque de Sostenibilidad Ambiental en la Cuenca de los Ríos

Nieva, Santiago y el Cenepa, en la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas" con Código Único de Inversión N° 2250978.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, se conforma la COMISIÓN LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACIÓN SOSTENIBLE DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBÚ (GUADUA ANGUSTIFOLIA, KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DE LOS RÍOS NIEVA, SANTIAGO Y EL CENEPA, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS" con código Único de Inversión N° 2250978, la misma que estaba conformada por:

Nombres y Apellidos	DEPENDENCIA	DNI
JORGE VALDERA TAPULLIMA	Especialista en Contabilidad y Finanzas	44051480
KARINA GUERRA FLORES	Asistente Administrativo	43484536
EDY GARCIA RIOS	Especialista en Conservación Forestal	40884722
ALEXANDER SANCHEZ PIZARRO	Especialista en Agroforestería	41128344

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, sobre Inicio y alcance de la fase de Ejecución, estipula que: "29.4 Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero-contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad."

Que, mediante Informe N° 006-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UGRF-EA/FVP de fecha 19 de febrero de 2025, el Especialista Ambiental de la UGRF; Franklin Vela Panduro, Concluye reconstituir la comisión a nivel de recepción, liquidación y transferencia del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del bambú (Guadua Angustifolia, Kunth) con enfoque de Sostenibilidad Ambiental en la Cuenca de los Ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas", ya que la comisión conformada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, no se llegó a conformar en su totalidad toda vez que el CPC. Jorge Valdera Tapullima pidió licencia sin goce de haberes hasta la actualidad; asimismo, menciona que, de acuerdo al tiempo transcurrido y a la ausencia de los profesionales designados, propone la reconstitución de dicha comisión con dos profesionales de la Unidad de Gestión de recursos Forestales del PEDAMAALC y 2 profesionales de la Unidad de Administración del PEDAMAALC; proponiendo por parte de la Unidad de Gestión de recursos Forestales del

PEDAMAALC al Ing. Jorge Aníbal Tarazona Yacha; Especialista en Agroforestería y al Ing. Alexander Sánchez Pizarro; Especialista Forestal.

Que, mediante Memorando N° 088-2015-MIDAGRI-PEDAMAALC-UGRF de fecha 19 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de recursos Forestales del PEDAMAALC; Ing. Raúl Gustavo Torres Vásquez, solicita al Jefe de la Unidad de Administración del PEDAMAALC designe 2 profesionales a fin de que se reconforme la comisión de recepción, liquidación y transferencia del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del bambú (Guadua Angustifolia, Kunth) con enfoque de Sostenibilidad Ambiental en la Cuenca de los Ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas" con CUI N° 2250978 – Bambú.

Que, mediante Memorando N° 0627-2015-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración del PEDAMAALC, remite al Director Ejecutivo del PEDAMAALC, la designación de 2 profesionales a fin de que conformen la comisión de recepción, liquidación y transferencia del PI con CUI N° 2250978 – Bambú, a fin de garantizar la liquidación y cierre de dicho proyecto; designando al CPC. Ricardo Paolo Morey Del Águila; Especialista en Contabilidad y Finanzas y a la CPC. Karina Guerra Flores; Asistente Administrativo.

Que, mediante Memorando N° 256-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 04 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo autoriza proyectar acto resolutorio reconvirmando la Comisión de recepción, liquidación y transferencia del Proyecto de Inversión: "Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del bambú (Guadua Angustifolia, Kunth) con enfoque de Sostenibilidad Ambiental en la Cuenca de los Ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas" con CUI N° 2250978, con los siguientes integrantes:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	PUESTO
01	Ing. TARAZONA YACHA, Jorge Anibal	46638821	Especialista en Agroforestería
02	Ing. SÁNCHEZ PIZARRO, Alexander	41128344	Especialista Forestal
03	CPC. MOREY DEL ÁGUILA, Ricardo Paolo	47449764	Especialista en Contabilidad y Finanzas
04	CPC. GUERRA FLORES, Karina	43484536	Asistente Administrativo

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, corresponde reconvirmando la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del bambú (Guadua Angustifolia, Kunth) con enfoque de Sostenibilidad Ambiental en la Cuenca de los Ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas" con Código Único de Inversión N° 2250978.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI que modifica el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI y conforme a las funciones de la Dirección Ejecutiva estipuladas en el Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial

Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui -PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI de fecha 05 de marzo 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto de Inversión Pública: “Instalación sostenible de servicios de apoyo para la producción del bambú (*Guadua Angustifolia*, Kunth) con enfoque de Sostenibilidad Ambiental en la Cuenca de los Ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas” con Código Único de Inversión N° 2250978; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:



N°	Apellidos y Nombres	DNI	PUESTO
01	Ing. TARAZONA YACHA, Jorge Aníbal	46638821	Especialista en Agroforestería
02	Ing. SÁNCHEZ PIZARRO, Alexander	41128344	Especialista Forestal
03	CPC. MOREY DEL ÁGUILA, Ricardo Paolo	47449764	Especialista en Contabilidad y Finanzas
04	CPC. GUERRA FLORES, Karina	43484536	Asistente Administrativo



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las personas designadas y a todas las Unidades del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC (www.gob.pe/pedamaalc.)



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Marañón-
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAALC.